

## ACTA No. 10

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 08:00 horas del día 11 de abril del 2018, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia municipal para el acceso a la información pública, ciudadanos, **ING. Sergio Alberto Rivera Armenta** Síndico Procurador, **Lic. Jesús Cecilio Pardini Sandoval**, Dir. Jurídico, **Lic. Efraín Ibarra Espinoza** Oficial Mayor, **Lic. Siria Sujey Lugo Bojórquez**, Directora de Tesorería Municipal, **Ing. Francisco Miguel Retamoza**, Director General de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, lo cuales tomaron acuerdos bajo el siguiente orden del día:

### REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### ORDEN DEL DIA

11 DE ABRIL DEL 2018

1. BIENVENIDA.
2. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISION RR00016418 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (VENCE 13/04/2018)
3. ASUNTOS GENERALES.
4. CLAUSURA.

**PUNTO 1.-** Hace uso de la voz el Ing. Sergio Alberto Rivera Armenta, para dar la bienvenida a los presentes y dar inicio a la reunión, siguiendo el orden del día.

**Punto 2.-** Se da lectura al Expediente del Recurso de Revisión número **RR00016418**, dirigida a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos- vía infomex, la cual textualmente dice:

- El promotor del recurso expresa que en fecha 08 de marzo del 2018, solicito vía electrónica la siguiente información al H. Ayuntamiento de Guasave: "Solicito la siguiente información: Numero de lámparas led instaladas en 2018 por localidad, el costo total de la inversión por localidad. ¿A qué licitación y/o contrato corresponde estas acciones del municipio? ¿Cuáles fueron los criterios para seleccionar los lugares donde se instalaran y que área fue la encargada de definirlo, así como las personas involucradas y la minuta de trabajo donde se definió tal decisión?" y la respuesta emitida por el sujeto obligado no satisface las pretensiones del recurrente.

**PUNTO 3.-** Una vez que se leyó el punto de acuerdo del Recurso de Revisión **RR00016418**, este comité da el uso de la voz al **ING. MOISES GUADALUPE VERDUGO LEYVA, ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, el cual manifiesta que no se cuenta con la información solicitada ya que no se ha realizado licitación alguna de lámparas led en el año que menciona;

Es por ello que se solicita a este comité con fundamento en el Artículo 142 fracción II, que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 142.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; y,**
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

*En caso de haber recurrido al supuesto que se establece en la fracción III anterior, el Comité de Transparencia notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

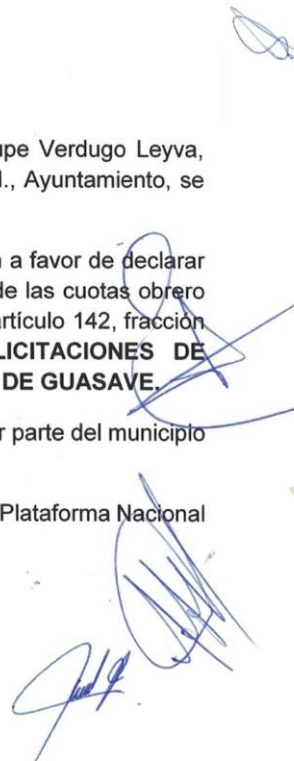
**Punto 4.-** Una vez escuchada la participación del Ing. Moisés Guadalupe Verdugo Leyva, enlace de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de este H., Ayuntamiento, se comentó que no se cuenta con la información solicitada.

**UNICO:** De manera Unánime los integrantes del comité se pronunciaron a favor de declarar la inexistencia de los comprobantes de pago de la emisiones normales de las cuotas obrero patronales del IMSS, es por ello que este comité con fundamento en el artículo 142, fracción II, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACION SOBRE LICITACIONES DE LAMPARAS LED EN EL AÑO 2018 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE GUASAVE.**

Esto debido a que en lo transcurrido del año 2018 no se han realizado por parte del municipio de Guasave licitaciones para la instalación de lámparas led.

Asuntos generales: Se comentó sobre dudas para el buen desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedando satisfactoriamente desahogados todos los puntos a tratar.



**Punto 5.-** siendo las 9:30 a.m. damos por terminada la reunión, convocada por la Dirección de Acceso a la Información Pública, Gracias por su puntual asistencia.

**FIRMAS**

  
ING. SERGIO ALBERTO RIVERA ARMENTA  
SÍNDICO PROCURADOR.

P.A.

Dil. de Responsabilidades

  
LIC. JESUS CECILIO PARDINI SANDOVAL  
DIRECTOR JURIDICO.

  
LIC. EFRAIN IBARRA ESPINOZA.  
OFICIAL MAYOR

  
LIC. SIRIA SUJEY LUGO BOJORQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

  
ING. FRANCISCO MIGUEL RETAMOZA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS.